



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XX - V LEGISLATURA - 16 de febrero de 2001 - Número 469 - Página 2685

SUMARIO

Página

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

4.2. MOCIONES

Desestimación por el Pleno

- Criterios ante el Informe "Una visión estratégica para Cantabria". Nº 21, subsiguiente a la interpelación Nº 50, presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 2686
[42.S.021.021]

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY

Desestimación por el Pleno

- Presentación de un Plan Regional de Investigación Científica, desarrollo e innovación tecnológica. Nº 59, presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 2686
[43.PL.S.053.059]

Aprobación por el Pleno

- Objetivos y criterios del Plan Hidrológico Nacional. Nº 71. 2686
[43.PL.P.003.071]

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**4.2. MOCIONES**

CRITERIOS ANTE EL INFORME "UNA VISIÓN ESTRATÉGICA PARA CANTABRIA". (Nº 21, subsiguiente a la interpelación nº 50)

[42.S.021.021]

Presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

DESESTIMACION POR EL PLENO.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 12 de febrero de 2001, desestimó la moción Nº 21, subsiguiente a la interpelación nº 50, presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a criterios ante el informe "Una visión estratégica para Cantabria", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 456, correspondiente al día 8 de febrero de 2001.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 13 de febrero de 2000

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

PRESENTACIÓN DE UN PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. (Nº 59)

[43.PL.S.053.059]

Presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

DESESTIMACION POR EL PLENO.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 12 de febrero de 2001, desestimó la proposición no de ley, Nº 59, presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a

presentación de un plan regional de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 355, correspondiente al día 19 de octubre de 2000.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 13 de febrero de 2000

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

OBJETIVOS Y CRITERIOS DEL PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL. (Nº 71)

[43.PL.P.003.071]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

Advertido error de transcripción en el texto de la Resolución aprobada por el Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 5 de febrero de 2001, con la incorporación de la enmienda propuesta por el Grupo Parlamentario Regionalista, aceptada por el autor, como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, Nº 71, relativa a objetivos y criterios del Plan Hidrológico Nacional, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 458, correspondiente al día 9 de febrero de 2001, se subsana aquél mediante la transcripción íntegra de la Resolución aprobada, según el texto que figura a continuación:

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a que éste solicite al Gobierno de la Nación que en el Plan Hidrológico que se presente a las Cortes Generales, se tengan en cuenta los siguientes objetivos y criterios:

1. El Plan Hidrológico Nacional ha de garantizar agua de calidad y en cantidad suficiente a todos los ciudadanos.

2. La gestión del agua debe basarse en la aplicación de criterios de sostenibilidad y respeto al medio ambiente.

3. Deben realizarse las inversiones necesarias para atender las demandas pendientes de todas las cuencas, que en Cantabria deben concretarse fundamentalmente en la mejora del abastecimiento de agua a Santander, a la comarca oriental y a las zonas de la costa occidental y del

interior en las que existen carencias de suministro.

4. Se autorizarán los trasvases del agua necesaria para las cuencas deficitarias desde aquellas en las que existan excedentes demostrados, siempre que queden totalmente garantizadas las demandas actuales y futuras de las cuencas cedentes y se respeten los caudales ecológicos necesarios en sus cauces."
